

Referencia	AYUD/2022/35253
Procedimiento	Subvención nominativa para la mejora de la cabaña ganadera y su comercialización
Asunto	Subvención nominativa a favor de ASEAVA para el desarrollo del Programa de Cría
Interesado	ASEAVA
Unidad Responsable	Servicio de Sanidad y Producción Animal

ANEXO II

INFORMACIÓN RELATIVA A LAS AYUDAS ESTATALES EXENTAS EN VIRTUD DE LAS CONDICIONES DEL
REGLAMENTO (UE) 2022/2472 DE LA COMISIÓN

PARTE I

se ha de facilitar mediante la aplicación informática específica de la Comisión, establecida en el artículo 11

Referencia de la ayuda	(a completar por la Comisión)	
Estado miembro	España	
Número de Referencia del Estado miembro		
Región	Nombre de la región o regiones (NUTS ⁽¹⁾) PRINCIPADO DE ASTURIAS	Estatus de ayuda regional ⁽²⁾ "Otro"
Autoridad que concede la ayuda	Nombre	Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial
	Dirección postal	c/ Antonio Suárez Gutiérrez, 2, 3ª planta
	Dirección web	www.asturias.es
Tipo de la medida de ayuda	AYUDA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CRÍA DE LA RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES	
Base jurídica nacional (referencia a la publicación oficial nacional pertinente)	RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL, POR LA QUE SE AUTORIZA Y SE DIPONE UN GASTO Y SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA ASTURIANA DE LOS VALLES (ASEAVA)	

Enlace web al texto completo de la medida de ayuda	https://www.asturias.es/documents/217090/1397388/2023-06-30-ayudas-ASEAVA.pdf/b23d8663-33b1-c885-b3b3-3670979acd03?t=1688124827030
--	---

Tipo de medida	☒ Régimen	
	☐ Ayuda ad hoc	Nombre del beneficiario y del grupo ⁽³⁾ al que pertenece
Modificación de un régimen de ayudas o de una ayuda ad hoc existente		Referencia de la ayuda de la Comisión
	☐ Prórroga	
	☐ Modificación	
Duración ⁽⁴⁾	☒ Régimen	30/06/2023 a 31/12/2029
Fecha de concesión	☐ Ayuda ad hoc	
Sector(es) económico(s) afectado(s)	☐ Especifíquese a nivel de grupo de la NACE ⁽⁵⁾	Sección A: Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas- Producción ganadera (código 01.4)

Estado	Original	Página	Página 1 de 3	 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS  Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614150132226230735		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				

Tipo de beneficiario	☒ PYME	Explotaciones ganaderas que poseen animales de la raza Asturiana de los valles, participantes en el Programa de Cría de dicha raza, recibiendo la ayuda mediante servicios subvencionados, actuando ASEAVA como prestador de los servicios.
	☐ Grandes empresas	
Presupuesto	Régimen: Importe máximo (6) en moneda nacional... (en importes totales)	4.130.000,00 €
	Ayuda ad hoc: Importe máximo (7) en moneda nacional... (en importes totales)	
	☐ Para garantías (8)	Moneda nacional (en importes totales)

Instrumento de ayuda	☐ Subvención/bonificación de intereses		
	☒ Servicios subvencionados		
	☐ Préstamos/anticipos reembolsables		
	☐ Garantía (cuando proceda, con la referencia a la decisión de la Comisión (9))		
	☐ Ventaja fiscal o exención fiscal		
	☐ Aportación de financiación de riesgo		
	☐ Otros (especifíquense)		
	Indíquese en qué categoría general de las que figuran a continuación podría encajar mejor según su efecto o función: ☐ Subvención ☐ Préstamo ☐ Garantía ☐ Ventaja fiscal		
☐ Si se cofinancia mediante fondos comunitarios	Nombre del fondo o fondos de la UE:	Importe de la ayuda (por fondo de la UE)	Moneda nacional (en importes totales)

(1) NUTS- Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas. Normalmente, la región se especifica en el nivel 2.

(2) Indique si la ayuda se concede en favor de una empresa que opera en una de las zonas predefinidas. De lo contrario, seleccione la casilla «Otro».

(3) A efectos de las normas sobre competencia establecidas en el Tratado y a efectos del Presente Reglamento, debe entenderse por “empresa” toda entidad que ejerza una actividad económica, con independencia de su naturaleza jurídica y de su modo de financiación. El Tribunal de Justicia ha dictaminado que las entidades que están controladas (de hecho o de Derecho) por una misma entidad deben considerarse una sola empresa.

(4) Periodo durante el cual la autoridad que concede la ayuda puede comprometerse a concederla.

(5) NACE Rev. 2 es la Nomenclatura Estadística de Actividades Económicas de la Comunidad Europea. Normalmente, el sector se especificará a nivel de grupo.

(6) Si se trata de un régimen de ayudas, indíquese el importe global del presupuesto previsto con arreglo al régimen o la pérdida fiscal estimada para su completa duración en relación con todos los instrumentos de ayuda incluidos en el régimen.

(7) Si se trata de la concesión de una ayuda ad hoc, indíquese el importe global de la ayuda o la pérdida fiscal global.

(8) Si se trata de garantías, indíquese en ambos casos el importe (máximo) de créditos garantizados.

(9) En su caso, referencia a la Decisión de la Comisión por la que se aprueba el método de cálculo del equivalente de subvención bruto, de conformidad con el artículo 5, apartado 3, letra c), inciso ii), del presente Reglamento.

PARTE II

que se ha de facilitar mediante el sistema de notificación electrónica de la Comisión, tal como se establece en el artículo 11.

Indíquese en el marco de qué disposición del ABER se aplica la medida de ayuda

Objetivos principales (<i>Pueden elegirse múltiples objetivos; en tal caso, indiquense todos los objetivos</i>)	Intensidad máxima de la ayuda en %	Importe máximo de la ayuda en moneda nacional en importes totales
☒ Ayudas destinadas a medidas de promoción de los productos agrícolas (artículo 24)	100%	702.000 €
☒ Ayudas destinadas al sector ganadero y ayudas por ganado muerto (artículo 27)	2. a) 100% 2. b) 70%	3.428.000 €

Estado	Original	Página	Página 3 de 3	   Site
Código Seguro de Verificación (CSV)		14614150132226230735		
Dirección electrónica de validación del CSV		https://consultaCVS.asturias.es/		
				